



# LA ESPIGA

B. Vota



UNOS POR OTROS  
Y DIOS POR TODOS :::

HOJA AGRICOLA DE LA FEDERACION CATOLICO-  
AGRARIA SALMANTINA  
(Incorporada a la Delegación [Nacional de Sindicatos])

Direc. y Red.: PRIOR, 19  
Apart. n.º 45.—Teléfonos  
1126-2022-1814-1972

## Otra ilusión perdida

*No son halagadoras las noticias referentes a la producción de la menor cosecha en España entera, aun en aquellas regiones que se consideraban óptimas.*

*Hubo unos meses (Marzo y Abril) que el agricultor se hizo la idea que tenía a la vista una de las cosechas más exuberantes del siglo, vino Mayo y todo su gozo en un pozo; la falta de agua, las heladas tardías y el excesivo calor, mermó la cosecha hasta dejarla reducida a una cosecha menos que regular.*

*Nuevo año de angustia; de estrechez y de sacrificio, nuevo año que habrá que comer el pan moreno. ¡Si fuera el último!*

*Siempre el agricultor lo mismo, gran ilusión con la cosecha en pie, gran desilusión cuando llega la recolección.*

*Estas alternativas le enaltecen el ánimo y hacen de él un hombre fuerte, de espíritu recio, que sabe ver con tranquilidad las contrariedades de esta vida y desengañado de ella, poner su fe en Dios que al fin y al cabo, es lo eterno, lo inmutable y que llegando a él por nuestras buenas obras, es como espléndida cosecha recogida que no se puede perder.*

*Sigamos aceptando los sacrificios y trabajando con ahinco para superar esta prueba a que Dios ha querido someter a la humanidad para depurarla pidiendo al Todopoderoso que de esta depuración salgan beneficios inmensos para la humanidad.*

\*\*\*\*\*

### - Trigos y Legumbres -

Como en años anteriores, hemos solicitado de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, el permiso para adquirir a los asociados el trigo, centeno, garbanzos, alubias y lentejas que producen, para su posterior entrega a dicho organismo cuando éste lo estime conveniente.

Si se nos concede, que creemos que sí aunque ya lo avisaremos por la prensa local, ya saben nuestros

lectores los Almacenes que poseemos.

*Alba de Tormes:* Encargado, Eulalio Cosme.

*Aldealengua:* Encargado, Florentino Marcos.

*Cantalapiedra:* Encargado, Andrés Laporta.

*Peñaranda:* Encargado, Manuel González.

*Salamanca:* Encargado, Jesús Marcos. Almacén, el de nuestra propiedad, sit. en la calle de la Soledad, número 1, esquina a la del

Grillo, a cincuenta pasos del Paseo de Canalejas, bocacalle entre la de Pedro Cojos y bajada a la Audiencia y Juzgados. *Horas de Almacén:* De nueve a una y de tres a siete.

Como es sabido, disponemos de un camión que puede utilizarse para la traída del trigo y legumbres, y si lo desean, facilitamos saqueo en venta o alquiler.

\*\*\*\*\*  
MUY IMPORTANTE

### Seguro de Accidentes

La Inspección del Trabajo de la provincia está desplegando, según nuestras noticias, una gran actividad en visitas a los pueblos para comprobar si los patronos agrícolas cumplen con la obligación de asegurar a sus obreros, que la Ley de Accidentes del Trabajo en la Agricultura les impone, y llegan hasta nosotros noticias de que son muchos los que, por no quererse dar cuenta de que ese seguro es obligatorio, están siendo multados y conminados a que en el plazo más breve lo hagan en la forma que los artículos 80 y concordantes, tanto de la Ley, como del Reglamento, determinan.

En vista de tales motivos, la Federación, velando por el interés de todos sus socios les recuerda:

1.º La existencia de dicha obligación que alcanzan a todos los que ocupan obreros en sus trabajos, AUNQUE SEA UNO SOLO Y POR UN SOLO DIA, y

2.º Que desde el año 1934, tiene establecida una Sección de Seguros, cuya misión es instruirles en todo lo referente a ellos, y realizarles los que precisen, por medio de su Mutualidad, en la forma y condiciones que en cada caso particular proceda.

Por todo ello, una vez más lo repetimos, nuestros socios pueden dirigirse a la Sección de Seguros, la cual, porque para eso se creó y para eso existe, les informará de lo que deban hacer en cuanto al seguro y a la forma de realizarlo.

R-48

34

34

34

34

34

34

34

34

34

## Disposiciones oficiales

### Comisaría de Recursos 9.<sup>a</sup> Zona

*Precios de la patata al productor para la actual campaña*

Se pone en conocimiento de los productores de patatas, que conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 16 de mayo pasado, los precios que rigen para la actual campaña que comenzó en 1.º de julio, serán los siguientes:

Patata entregada a la Central Reguladora hasta el 1.º de agosto, 0,7 pesetas kilogramo productor.

Entregada desde 1.º de agosto a 30 de septiembre, 0,60.

Desde el 1.º de octubre en adelante, 0,55.

—o—

Se advierte a todos los productores de cereales y leguminosas que el día 1.º de agosto próximo tienen la ineludible obligación de presentarse en los Ayuntamientos respectivos al objeto de facilitar una declaración de la cosecha recogida hasta la fecha indicada, expresando al mismo tiempo el destino que han dado o piensan dar a la misma (reserva de siembra, de producto para obreros fijos, etc.)

Se advierte así mismo a los productores que, el incumplimiento de esta orden sin causa justificada les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salamanca, 17 de julio de 1942.  
El Comisario de Recursos, José Centeno.

### Servicio Nacional del Trigo

*Jefatura Provincial de Salamanca*

Relación de precios de las distintas variedades comerciales de los productos intervenidos por el Servicio N. del T. para la campaña 1942, aprobados por la Dirección General de Agricultura, para la provincia de Salamanca.

#### TRIGO

Manitoba, 90,50 pesetas por quintal métrico.

Manitoba degenerado, 86,50 y 88,50 id. id.

Aragón 0-3, 87,50, id. id.

Aragón y Monegros, 87, id. id.

Alaga, 86, id. id.

Candeal, 84, id. id.

Blanquillos, 83,50, id. id.

Mocho blanco, 83,50, id. id.

Mentana, 83,50, id. id.

Mocho negro, 83, id. id.

Barbilla, 82,50, id. id.

Híbrido L-4, 82,50, id. id.

#### GARBANZOS

De menos de 45 granos en onza, 257 pesetas por quintal métrico.

De 45 a 50 granos en onza, 227 idem id.

De 51 a 58 granos en onza, 190 idem id.

De 59 a 80 granos en onza, 177 em id.

De más de 80 granos en onza y partidos, 140 id. id.

Tipo Pedrosillano, 180 id. id.

#### JUDIAS

Blancas, 222 pesetas por quintal métrico.

Pintas, 190 id. id.

Lentejas, 168 pesetas por quintal métrico.

Avena, 57 id. id.

Cebada, 62,50 id. id.

Centeno, 77 id. id.

Escaña, 54 id. id.

Alpiste, 120 id. id.

Mijo, Panizo y Sorgo, 61 id. id.

Maíz, 79 id. id.

Algarrobas, 105 id. id.

Mortas, 68 id. id.

Utramuces, 58 id. id.

Luisantes, 68 id. id.

#### HABAS

Pequeñas, 125 pesetas por quintal métrico.

Mazaganas, 132 id. id.

Tarragonas, 137 id. id.

Veza, 69 pesetas por quintal métrico.

Yeros, 66 id. id.

Salvados, 50 id. id.

Resto de limpia, 40 id. id.

*Nota.*—Los precios de compra del trigo por el Servicio, son los que figuran en la anterior relación, aumentados con la bonificación y primas a que se refieren los artículos 1.º y 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de abril de 1942.

Los precios de venta de trigo, centeno y maíz que se entregue a los fabricantes de harinas, serán los que se detallan en las anteriores relaciones, incrementados en tres pesetas por quintal métrico, más una peseta con cincuenta céntimos por quintal métrico para ingresar en la cuenta "Molinos maquileros Jefe provincial". Estos pre-

cios de venta serán constantes durante toda la campaña.

Salamanca, 15 de junio de 1942.  
El Jefe provincial, G. Encinas.

### Algarrobas

Con el fin de evitar consultas respecto a las reservas que de Algarrobas y Habas puedan hacer los productores para el consumo de sus ganados, se hace saber que por la Delegación Nacional de este Organismo, "se estima pueden hacerlo en la cantidad establecida en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo próximo pasado".

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Salamanca, 27 de junio de 1942.  
El Jefe provincial, G. Encinas.

### Reservas

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo del corriente año, la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo ha fijado para esta provincia la cantidad de CATORCE KILOS DE TRIGO y DOS KILOS Y MEDIO DE LEGUMBRES, que con destino a la alimentación de los obreros eventuales podrán reservarse los agricultores POR CADA HECTAREA SEMBRADA DE TRIGO QUE FIGURE EN SU HOJA DECLARATORIA DE COSECHA DEL AÑO ACTUAL, MODELO C-1.

Lo que se hace público para general conocimiento

—o—

*ORDEN de 14 de Julio de 1942 por la que se modifica parcialmente la de 30 de mayo del corriente sobre reservas a los productores de trigo y productos intervenidos para su consumo familiar.*

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de mayo del corriente año, establece, entre otras disposiciones, las cantidades de trigo y demás productos intervenidos por el S. N. del T. que se autoriza reservar a los productores, para consumo familiar y de las explotaciones.

En la citada disposición se excluía de la facultad de reservar a los productores que residieran a más de 100 kilómetros del punto en que radiquen sus fincas, así como a las personas que percibían iguales en especie de pago de sus servicios

Ahora bien, teniendo en cuenta que algunos productores como los

funcionarios públicos y los que ostentan cargos políticos tienen su residencia en puntos obligados, de acuerdo con las necesidades de sus cargos y que la política del nuevo Estado tiende al mejoramiento y protección de las familias Numerosas, así como de tiempo en memorial hay profesiones y oficios que reciben iguales en especie, en pago de sus servicios que prestan al labrador, se hace preciso ampliar la facultad de reserva establecida en dicha orden ministerial a los productores, profesionales y artesanos comprendidos en los casos anteriores.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Los productores que residan a más de 100 kilómetros del punto en que radiquen sus fincas, podrán reservarse 100 kilos de trigo al año, por cada uno de su familia y servidumbre doméstica, siempre que se encuentren comprendidos en algunos de los casos siguientes:

Primero.—Que sean funcionarios públicos.

Segundo.—Que sean funcionarios del partido acogidos al Estatuto de funcionarios del mismo.

Tercero.—Que desempeñen cargos políticos de nombramiento de Gobierno o de Ministro.

Cuarto.—Que sean titulares de familias numerosas y estén en posesión del carnet correspondiente, expedido por el Ministerio de Trabajo.

Quinto.—Los productores que residan en la capital de la provincia donde tengan enclavadas sus fincas.

Art. 2.º Podrán reservar 100 kilos de trigo al año por cada persona de su familia y servidumbre doméstica, los profesionales y artesanos que por costumbre tradicional con anterioridad al año 1936, percibían por sus profesiones y oficios iguales en especie en pago de su servicio.

Art. 3.º Los productores profesionales y artesanos incluidos en los artículos anteriores, podrán reservar al año por cada persona de su familia y servidumbre doméstica, 36 kilos en total de legumbres finas y bastas, no pudiendo exceder de 24 kilos la reserva de legumbres finas. Se entenderá por legumbres finas: las lentejas, judías y garbanzos, y por legumbres bastas, las habas y las algarrobas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que proceda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1942.—  
*Primo de Rivera.*

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

### **Inspección Provincial de Trabajo de Salamanca**

Se recuerda a todos los obreros agrícolas, al igual que se hizo en el año anterior, que la prohibición de trabajar en domingo, establecida en la Ley de 13 de julio de 1940, no afecta a las faenas de recolección, transporte y almacenamiento de productos, las cuales pueden y deben realizarse durante los domingos en atención a los perjuicios que su retraso ocasionaría a la economía nacional. Los obreros empleados en estas faenas tendrán, a la terminación de las mismas, derecho a disfrutar un día de descanso retribuido por cada dos semanas trabajadas, conforme al artículo 9.º del Reglamento de Descanso Dominical.

Declarada de interés nacional la recolección de las cosechas, es obligación de patronos y obreros dedicar la mayor atención a estos trabajos, sin que las dudas o diferencias que entre ellos puedan surgir al interpretar las disposiciones legales, sobre jornada o salarios, puedan justificar en ningún momento la paralización de las faenas. Toda cuestión de esta índole debe someterse a la decisión de las autoridades locales, y en su defecto a la de esta Inspección Provincial de Trabajo, pero sin interrumpir nunca los trabajos.

De acuerdo con el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, requiero a todos los Alcaldes, Delegados Sindicales y demás Autoridades, para que velen por el cumplimiento de esta orden, dando cuenta urgentísimamente al Gobierno Civil o a esta Inspección de Trabajo bajo las infracciones que se cometan, las cuales serán sancionadas inmediatamente con multa, despido o detención de los culpables. Cuando la suspensión de los trabajos por parte de los patronos u obreros puedan revestir los ca-

racteres de plante, sancionados en la Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941, se dará cuenta a la Autoridad Militar, que es a la que corresponde conocer en esta clase de delitos.

La falta de diligencias en las Autoridades locales para intervenir en estos asuntos o para comunicarlos urgentísimamente, será sancionada por sus superiores jerárquicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Salamanca, 27 de junio de 1942.  
El Inspector Jefe, P. D., *Fernando Martín.*

### **Abonos de sementera**

Estamos terminando de servir el abono que nos tienen pedido las Cooperativas y socios individuales, a base de Superfosfato, Fertiterra (en sus tres características) y Cloruro de Potasa.

Sacrificio no pequeño realizan los agricultores haciéndose cargo ahora, en que sobran oficios y falta tiempo, del abono que no precisan hasta el otoño.

Mas pueden darlo por bien empleado, ya que los que lo tengan en sus domicilios ahora pueden asegurar su empleo: no así los que lo dejen para Septiembre, en cuya época no hay seguridad que lo haya y el transporte es más difícil.

Llamamos la atención de nuestros lectores asociados, respecto a la riqueza que tiene el Fertiterra y cuyo análisis publicamos en este mismo número. Vean las materias de que consta el número 1 y teniendo en cuenta su reducido valor (alrededor de mil pesetas el vagón sobre estaciones destino) examinen si no les convendría aplicarlo en gran cantidad para sustituir en parte el Nitrógeno, que será muy difícil pueda emplearse en su integridad con el Amoniaco y Nitrato.

Los números 2 y 3 son compuestos que puede hacer en su casa el agricultor.

#### **SULFATO DE COBRE**

A las Cooperativas vitivinícolas

y socios individuales interesados, les rogamos nos remitan rápidamente los datos que les hemos interesado.

### PIENSOS

A los ganaderos asociados nos dirigimos para recomendarles que en esta época deben preocuparse ya de los piensos que necesitaran sus ganados en el año próximo. Nos referimos, claro es, a los piensos no intervenidos, ya que éstos sólo se adquieren y usan por el procedimiento oficial.

Sabido es que este año el Servicio Nacional del Trigo no podrá facilitar las algarrobas que posea y es dato que deben tener en cuenta los ganaderos.

Ahora están empezando a recibirse las harinas especiales de pienso que mandan Levante y Cataluña y aun cuando nosotros adquiriremos algunos vagones, nos interesa conocer la opinión y deseos de nuestras Cooperativas y socios individuales

ganaderos para amoldar nuestros pedidos a ello.

Escribannos todos anticipándonos cuanto pueden llegar a precisar, para atenernos lo más exacto posible a lo que necesiten los asociados.

## NECROLOGICAS

El día 24 pasó a mejor vida, en Reinosa, hace dos años, el caballero de España y católico práctico, D. Vicente Andrés Pérez, que cerró así unos años de sufrimiento padecidos por Dios y España en zona roja.

Sus familiares agradecerán un recuerdo en estos días, ante el Altar Santo.

El 23 hizo un año que murió con la tranquilidad del justo, D. Pedro Antonio González, montaraz que fué

durante muchos años de la familia Lamamié de Clairac, tan unida a nuestros lectores.

Descanse en paz.

La Cooperativa de Turra de Alba nos pide una oración por el eterno descanso del que fué celoso secretario y maestro nacional, don Lorenzo Rogado, que falleció en aquella localidad el día 21 del pasado Junio.

Rogamos nos acompañen en nuestras oraciones por su eterno descanso.

### TELEFONOS DE LA FEDERACION

Jefe de Oficinas ..... 1972  
Oficinas: Prior, 10..... 1126  
Almacenes nuevos ..... 1814

\*\*\*\*\*

Imp Comercial.—Prior, 19.—Tel. 1982

## El FERTITERRA es un Super - Estiercol perfeccionado

Procedente de basuras urbanas fermentadas, y el más rico en mantillo.

Adaptable para todos los cultivos. Es una enmienda ante las dificultades de importación de materias nitrogenadas y amoniacales.

### PRODUCTOR: ALBERTO DIEZ DE OLAVARRIA

Antiguo Proveedor de la Confederación Nacional Católico Agraria y de sus Organismos adheridos

**P E D I D O S :** a la OBRA SINDICAL DE COOPERACION,  
DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

y a sus Delegaciones Provinciales (Federaciones, Cooperativas Agrarias, Cajas Rurales)

El **Fertiterra** es el compañero insustituible de los abonos químicos.

El **Fertiterra**, antes Nitroterra, es el primitivo y más barato.

Desconfiad de otros productos de nombre similar salidos al mercado con posterioridad al **Fertiterra**

Dispongo de material Ferroviario para servir con urgencia los pedidos por vagones completos a granel y ensacado. Los portes del F. C. hasta la estación más distante de Madrid, hacen aproximadamente 70 pesetas tonelada.

### ANALISIS PRINCIPALES

FERTITERRA 1	FERTITERRA 2	FERTITERRA 3
Nitrógeno total . . . . 0,65— 1,00 %	Nitrógeno total . . . . 0,65— 1,00 %	Nitrógeno total . . . . 1,65— 2,05 %
Acido fosfórico . . . . 0,75— 1,25 »	Acido fosfórico . . . . 4,00— 4,90 »	Acido fosfórico . . . . 4,00— 4,90 »
Potasa anhidra . . . . 0,50— 1,50 »	Potasa anhidra . . . . 5,50— 6,70 »	Potasa anhidra . . . . 5,50— 6,70 »
Materia orgánica . . . . 16,25—17,25 »	Materia orgánica . . . . 16,25—17,25 »	Materia orgánica . . . . 16,25—17,25 »
Cal total . . . . . 7,25— 8,50 »	Cal total . . . . . 7,25— 8,50 »	Cal total . . . . . 7,25— 8,50 »